BORRADOR DEL ACTA
NÚM. 10
Fecha: 13.10.2021

Número 10/2021

ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL

Sesión ordinaria del día 13.10.2021

Grupo Político Municipal Socialista
PRESIDENTE
D. Mario Marcelo Regidor Arenales (P)[1]

VOCALES

Grupo Político Municipal Popular
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre (P)

Grupo Político Municipal Ciudadanos
D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy (P)

Grupo Político Municipal Unidas Podemos
D.ª Belén Hidalgo Martín (P)

Grupo Político Municipal Nueva Canarias
D. Pedro Quevedo Iturbe (P)

Grupo Político Municipal Mixto (CC-UxGC)
D. David Suárez González (P)

Concejalas no adscritas
D.ª Carmen Guerra Guerra (P)
D.ª María Beatriz Correas Suárez (T)[2]

VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO
D.ª Ana María Echeandía Mota

OTROS ASISTENTES:

De apoyo a la Secretaría General
D.ª Victoria Anaya Fernández
D. Nauzet Santana García (empresa externa)

INVITADOS[3]
Por comparecencias y preguntas de contestación oral:
D.ª Encarna Galván (concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura).
D. Josué Íñiguez Ollero (concejal delegado del Área de Seguridad y Emergencias)
D. Manuel Castellano (director general de Innovación Tecnológica)

****

Las Palmas de Gran Canaria, a trece de octubre de dos mil veintiuno.

A las nueve horas y quince minutos se reúne, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General**, para celebrar una sesión ordinaria.

El señor PRESIDENTE, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Organización,**

[1] Identifica los miembros de la Comisión que asisten presencialmente.
[2] Identifica los miembros de la Comisión que asisten telemáticamente.

[3] Asisten telemáticamente.

Código Seguro De Verificación	QfREZ7L5uQjxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:52
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:22
Observaciones		Página	1/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Funcionamiento y Régimen General, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

1. (CP_OFRG 10/2021) Aprobación, si procede, del acta de la sesiones anterior:
(Sin asuntos)

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

2. (CP_OFR 10/2021) **COMPARECENCIAS**

2.1. Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación al de la celebración de la sesión.

Grupo Político Municipal Popular

2.1.1 Comparecencia de la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa al «cumplimiento de los acuerdos contenidos en la Declaración Institucional aprobada el 31 de marzo de 2017, en apoyo al Día Europeo de las víctimas del terrorismo, 11 de marzo» (R. E. S. Gral. núm. 1019)

2.1.2. Comparecencia de director general de Innovación Tecnológica, presentada por el G. P. M. Popular relativa a las "Medidas previstas para garantizar y ampliar los servicios de retransmisión y publicación en la web municipal de las sesiones del Pleno, Comisiones de Pleno y Juntas de Distrito» (R. E. S. Gral. núm. 1406)

3. (CP_OFRG 10/2021) PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

3.1. Moción presentada por el G. P. M. Mixto (CC-UxGC) relativa a «la recuperación del folklore en diferentes enclaves tradicionales de Las Palmas de Gran Canaria» (R. E. S. Gral. núm. 1491).

4. (CP_OFRG 10/2021) RUEGOS Y PREGUNTAS

4.1. RUEGOS

4.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

4.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

4.1.3. Ruegos de formulación oral en la sesión

4.2. PREGUNTAS

4.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

Grupo Político Municipal Popular

4.2.1.1. Actividades autorizadas que se están realizando en centros cívicos y locales sociales (R. E. S. Gral. 1466)

4.2.1.2. Reuniones de la Mesa del Ocio (R. E. S. Gral. 1467)

4.2.1.3. Citas 010 (R. E. S. Gral. 1468)

4.2.1.4. Recaudación de la obra Electra (R. E. S. Gral. 1469)

4.2.2. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión.
No se presentaron.

4.2.3. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión.
No se presentaron.

4.2.4. Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores

Sesión 9.6.2020
Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.1. Documentación prometida del expediente de modificación de crédito de noviembre 2019 (R. E. S. Gral. núm. 412)

Sesión 14.7.2020
Grupo Político Municipal Ciudadanos
4.2.4.2. Sobre la Fundación Auditorio Teatro (R. E. S. Gral. núm. 742)

Sesión 9.12.2020
Grupo Político Municipal Ciudadanos

4.2.4.3. Balnearios (R. E. S. Gral. núm. 1549)

Código Seguro De Verificación	QfREZ7L5uQjxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:52
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:22
Observaciones		Página	2/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

4.2.4.4. Ataques a guaguas y taxis en el mes de noviembre de 2020 (R. E. S. núm. Gral. 1552)

4.2.4.5. Ocupación de locales de la playa de Las Alcaravaneras (R. E. S. Gral. núm. 1556)

Sesión de 12.1.2021
Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.6. Uso que se está realizando de una terraza del Paseo de Las Canteras autorizada a un mini mercado (R. E. S. Gral. núm. 1767)

4.2.4.7. Proyectos, importes, fechas y proveedores relativos al "Año de los Mercados Municipales" (R. E. S. Gral. núm. 1747)

4.2.4.8. Proyectos e importes destinados a las zonas comerciales abiertas (R. E. S. Gral. núm. 1748)

4.2.4.9. Subvención de la obra del Mercado del Agricultor de San Lorenzo (R. E. S. Gral. núm. 1750)

Sesión de 9.2.2021
Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.10. Llamadas recibidas al 092 (R. E. S. Gral. núm. 171)

Sesión de 13.4.2021
Grupo Político Municipal Popular

4.2.4.11. Subvención del Gobierno de Canarias para Bibliotecas (R. E. S. Gral. núm. 496)

4.2.4.12. Razón por la que Promoción de Las Palmas de Gran Canaria S. A. no ha contestado la solicitud de información sobre pagos por transferencias y talones (R. E. S. Gral. núm. 500)

4.2.4.13. Justificación del importe adelantado a la empresa DD Company para la celebración del WOMAD 2020 (R. E. S. Gral. núm. 502)

4.2.4.14. Desglose de los 40 000 euros abonados a la empresa DD Company para la celebración del evento «Voces de Ellas» (R. E. S. Gral. núm. 503)

4.2.4.15. Juntas de Distrito (R. E. S. Gral. núm. 504)

4.2.4.16. Desglose del gasto de alojamiento y transporte del «Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada» (R. E. S. Gral. núm. 552)

4.2.4.17. Desglose del gasto relativo a los comisarios del «Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada» (R. E. S. Gral. núm. 553)

4.2.4.18. Desglose del gasto total del «Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada» (R. E. S. Gral. núm. 554)

4.2.4.19. Desglose del gasto de infraestructuras y material de producción del «Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada» (R. E. S. Gral. núm. 555)

4.2.4.20. Desglose del gasto en la participación de los cuatro comisarios del «Encuentro de Arte Actual: La ciudad Tomada» (R. E. S. Gral. núm. 556)

4.2.4.21. Desglose del gasto de personal de producción y organización del «Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada» (R. E. S. Gral. núm. 558)

4.2.4.22. Desglose del gasto de seguridad, limpieza y azafatas del «Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada» (R. E. S. Gral. núm. 559)

4.2.4.23. Creadores que se presentaron y no fueron seleccionados para el «Encuentro de Arte Actual: La ciudad Tomada» (R. E. S. Gral. núm. 560)

4.2.4.24. Desglose del gasto del caché de los artistas del «Encuentro de Arte Actual: La ciudad Tomada» (R. E. S. Gral. núm. 561)

4.2.5. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores

Sesión 10.3.2020

Código Seguro De Verificación	QfREZ7L5uQjxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:52
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:22
Observaciones		Página	3/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Grupo Político Municipal Popular

4.2.5.1. ¿Se ha producido una cesión a terceros de la concesión de las escuelas infantiles?

4.2.5.2. ¿Cuándo se van a incorporar los agentes de movilidad que se tenían que haber incorporado desde hace seis meses?

Sesión 9.6.2020
La señora CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita)

4.2.5.3. ¿Cuál ha sido el motivo del deterioro de las piscinas de la Laja? ¿Qué política se va a seguir para su reparación?

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

4.2.5.4. ¿En qué vehículos de titularidad municipal que deben llevar señal luminosa de color azul esta no se ha instalado aún?

4.2.5.5. ¿Cuál es la fecha de apertura de las escuelas infantiles?

Sesión de 10.11.2020
Grupo Político Municipal Popular

4.2.5.6. ¿Cuántas tarjetas para alumnos de cuota cero se entregaron en mayo y cuántas en junio?

Sesión de 9.12.2020
La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

4.2.5.7. ¿Está previsto en el nuevo pliego de condiciones que las llamadas al 010 sean gratuitas?

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

4.2.5.8. ¿Cómo se piensa resolver la brecha digital que pueda afectar a hogares donde haya niños solicitantes de la videoconferencia con los Reyes Magos?

Grupo Político Municipal Popular

4.2.5.9. ¿Qué tramos de las obras de Mesa y López se han recepcionado?

Sesión de 12.1.2021
Grupo Político Municipal Popular

4.2.5.10. ¿Se ha gestionado que los mayores de 18 años convivientes en la unidad familiar puedan tener acceso al bono familiar?

Sesión de 9.3.2021
Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

4.2.5.11. ¿Qué avances se han realizado para que las personas que no tienen DNI electrónico puedan obtener certificados en las máquinas expendedoras?

Grupo Político Municipal Popular

4.2.5.12. ¿En qué plazo prevén recibir contestación del Negociado del Padrón en relación con la pregunta relativa a la calle Cancela Trasera (Tamaraceite Alto) formulada en el mes de enero?

Sesión de 13.4.2021
La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

4.2.5.13. ¿En qué estado se encuentra la tramitación del nuevo pliego para el servicio del 010? ¿Se contempla en él que las llamadas a este número sean gratuitas?

Grupo Político Municipal Popular

4.2.5.14. ¿Por qué motivo no se invitó a todos los partidos políticos de este consistorio al homenaje de don Claudio Utrera en el marco del Festival de Cine?

Sesión de 11.5.2021
La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

4.2.5.15. ¿Cuántos locales sociales, a día de hoy, tienen almacenados alimentos?

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

4.2.5.16. ¿En qué situación se encuentra el estudio anunciado por el alcalde para poder inscribir en el padrón a los migrantes sin documentación?

4.2.5.17. ¿Se han producido avances para que las personas que carecen de DNI electrónico puedan obtener certificados en las máquinas expendedoras?

Grupo Político Municipal Popular

4.2.5.18. ¿Existen cuotas cero para niños cuyas familias no tengan recursos

Código Seguro De Verificación	QfREZ7L5uQjxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:52
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:22
Observaciones		Página	4/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

en los campus?

4.2.5.19. ¿Cuántos niños serán becados en los campus?

Sesión de 8.6.2021
La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

4.2.5.20. ¿Qué tipo de medidas está adoptando el Ayuntamiento en relación con las dificultades que está generando en Tafira la puesta en marcha de pisos tutelados para los menas?

Grupo Político Municipal Popular

4.2.5.21. ¿Por qué se publican en la Plataforma de Contratación del Estado actos que ya han sido celebrados?

Sesión de 13.7.2021
Grupo Político Municipal Popular

4.2.5.22. ¿Por qué el Ayuntamiento no se presentó a la convocatoria de 2020 de subvenciones del Cabildo Insular para la adquisición de fondos bibliográficos y documentales para bibliotecas municipales?

4.2.5.23. ¿Se está controlando el aforo de las playas por la pandemia del COVID?

4.2.5.24. ¿Qué número de intervenciones se realizan con drones? ¿Se están utilizando para colaborar en la detección de botellones?

Sesión de 7.9.2021
Grupo Político Municipal Popular

4.2.5.25. ¿Qué personal está teletrabajando a día de hoy, por áreas, especialmente en asuntos sociales?

4.2.5.26. ¿Cuántas plazas se han cubierto para este curso, por escuela infantil y por tramos de edad?

4.2.5.27. ¿Qué actuaciones está haciendo la Policía Local en la prevención de robos y daños en los negocios de Santa Catalina? ¿Qué personal destinan en horario nocturno a la zona?

4.2.6. Preguntas de formulación oral en la sesión.

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTES

INSITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

5. (CP_OFRG 10/2021) Aprobación definitiva de la denominación del campo de fútbol municipal de El Lasso con el nombre de "Nicolás Sánchez Santana".

6. (CP_OFRG 10/2021) Aprobación definitiva de la denominación del campo de fútbol municipal Costa Ayala con el nombre del actual presidente del club, Manuel "El Rubio" Santana.

ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

7. (CP_OFRG 10/2021) Convenio entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Autoridad Portuaria de Las Palmas para la prestación del servicio contra incendios, salvamento, rescate y Protección Civil en el Puerto de Las Palmas.

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

(Sin asuntos)

Código Seguro De Verificación	QfREZ7L5uQjxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:52
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:22
Observaciones		Página	5/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

B) <u>PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL</u>

2. COMPARECENCIAS

2.1. SOLICITUDES DE COMPARECENCIA DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<u>Grupo Político Municipal Popular</u>

2.1.1. Comparecencia de la señora concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa al **«cumplimiento de los acuerdos contenidos en la Declaración Institucional aprobada el 31 de marzo de 2017, en apoyo al Día Europeo de las víctimas del terrorismo, 11 de marzo"** (R. E. S. Gral. núm. 1019)

Comparece, por razón de la materia, la señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González).

DEBATE. Intervenciones:

- **Sra. concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, presidencia y cultura** (GALVÁN GONZÁLEZ).
- **Sr. GUERRA DE LA TORRE** (concejal del G. P. M. Popular)

2.1.2. Comparecencia del director general de Innovación Tecnológica, presentada por el G. P. M. Popular relativa a las «Medidas previstas para garantizar y ampliar los servicios de retransmisión y publicación en la web municipal de las sesiones del Pleno, Comisiones de Pleno y Juntas de Distrito» (R. E. S. Gral. núm. 1406)

Comparece, por razón de la materia, el señor DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (CASTELLANO TRUJILLO).

DEBATE. Intervenciones:

- **Sr. PRESIDENTE**
- **Sr. GUERRA DE LA TORRE** (concejal del G. P. M. Popular)
- **Sra. CORREAS SUÁREZ** (concejala no adscrita)
- **Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- **Sra. CÁCERES GODOY** (concejala del G. P. M. Ciudadanos)

3. PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

3.1. Moción presentada por el G. P. M. Mixto (CC-UxGC) relativa a **«la recuperación del folklore en diferentes enclaves tradicionales de Las Palmas de Gran Canaria»** (R. E. S. Gral. núm. 1491)

DEBATE. Intervenciones:

- **Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- **Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR** (Ramírez Hermoso)
- **Sra. CORREAS SUÁREZ** (concejala no adscrita)
- **Sra. CÁCERES GODOY** (portavoz del G. P. M. Ciudadanos)
- **Sr. GUERRA DE LA TORRE** (concejal del G. P. M. Popular)

VOTACIÓN (voto ponderado):
Número de votantes: 8
Presentes en la votación: 8 (7-P y 1-T)
<u>Votos a favor</u>: 12 (6, G. P. M. Popular; 2, G. P. M. Ciudadanos; 2, G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1, señora Guerra Guerra [concejala

Código Seguro De Verificación	QfREZ7L5uQjxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:52
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:22
Observaciones		Página	6/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

no adscrita]; 1, señora Correas Suárez [concejala no adscrita])
Votos en contra: 17 (11, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. UP; 3, G. P. M. Nueva Canarias)

Escrutinio de la votación: es rechazada por la mayoría de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS

4.1. RUEGOS

4.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

4.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

4.1.3. Ruegos de formulación oral en la sesión

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC) formuló el siguiente:

4.1.3.1. Rogamos que se pongan en contacto con la Jefatura Superior de la Policía Nacional para que la Policía Local pueda utilizar los dos enclaves de galerías de tiro que tienen en Las Palmas de Gran Canaria

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Este ruego va dirigido al señor Íñiguez, entendiendo que es el responsable de Seguridad, como concejal delegado. Hace una semana veíamos la situación en la que se encuentra la galería de tiro de la Policía Local, que carece de evaluación de riesgos y, por tanto, preocupa su uso hasta que no se pueda poner en marcha. Hay un tiempo —son seis meses— en los que los agentes de la Policía Local tienen que llevar a cabo estas prácticas para poder revalidar su condición con el arma. Y, por tanto, lo que traemos a esta comisión es un ruego para que se pongan en contacto cuanto antes con la Jefatura Superior de Policía Nacional para que se utilicen los dos enclaves, los dos lugares, que tienen en Las Palmas de Gran Canaria para la galería de tiro, para que así pueda revalidar, como decía, la policía local de esta ciudad sus tiros. Muchas gracias.

Se toma razón del ruego.

La señora CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos) formuló el siguiente:

4.1.3.2. Rogamos que en los presupuestos de 2022 se nos hagan llegar, junto a las partidas presupuestarias, los proyectos incluidos en los presupuestos

La señora CÁCERES GODOY: Muchas gracias, presidente, este ruego es para usted y para todos los concejales que están en esta comisión. Y es referente a lo que hablamos anteriormente, que veo que ustedes presentan una memoria para aprobar los presupuestos con los proyectos y nos gustaría que para los presupuestos de 2022 se nos hagan llegar a la oposición todos esos proyectos que incluyen en los presupuestos, no solo la partida presupuestaria. Muchas gracias.

Código Seguro De Verificación	QfREZ7L5uQjxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:52
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:22
Observaciones		Página	7/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Se toma razón del ruego.

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular) formuló los siguientes:

4.1.3.3. Rogamos adopten las medidas necesarias ante la situación de inseguridad existente en la plaza de Las Ranas (Vegueta) debido a la presencia de menores consumiendo alcohol y drogas

El señor GUERRA DE LA TORRE: Ruegos para el Área de Seguridad. El primero es para que se tome muy en serio lo que está ocurriendo en el entorno de la plaza de Las Ranas, en Vegueta. Hemos tenido oportunidad de estar allí con todas y cada una de las terrazas, de la restauración que está allí, en la plaza de Las Ranas, y es unánime el clamor que hay de todos y cada uno de los empresarios de la plaza de Las Ranas por la inseguridad que se está creando, fundamentalmente los viernes por la noche hay una situación muy muy complicada. Hay menores, según lo que nos comentan todos y cada uno de los empresarios y de la gente que está en las terrazas, consumiendo alcohol y consumiendo drogas, en la plaza de Las Ranas hay que hacer una intervención inmediata, y rogamos que se tenga por oído esto, que se tenga muy en cuenta y que se tome muy en serio lo que está ocurriendo. Y fundamentalmente también sería bueno que alguien de Seguridad o del Gobierno municipal fuera allí y hablara con ellos, más allá de que llamen a la Policía y esté acudiendo, o no, según el día o según la hora, sería bueno que se tomaran muy en serio lo que está ocurriendo en la plaza de Las Ranas y fuera alguien del Gobierno municipal, alguien de Seguridad, a ver qué es lo que podemos hacer para evitar esto. Hay un problema muy serio con menores, con alcohol y con drogas.

Se toma razón del ruego.

4.1.3.4. Rogamos adopten las medidas necesarias ante la situación de inseguridad existente en la plaza de los Bomberos (La Isleta)

El señor GUERRA DE LA TORRE: El segundo ruego, también para el Área de Seguridad, es sobre el entorno de la plaza de los Bomberos de La Isleta, donde también está habiendo situaciones de inseguridad, también está habiendo peleas y también está habiendo situaciones que los vecinos no soportan. Son temas importantes para la ciudad y que creemos que se tienen que tener en cuenta.

Se toma razón del ruego.

4.1.3.5. Rogamos adopten las medidas necesarias ante la situación de inseguridad existente en el parque de La Mayordomía (Lomo Los Frailes)

El señor GUERRA DE LA TORRE: Y el tercer luego va en relación con Lomo Los Frailes y, más en concreto, el parque de La Mayordomía. Va en aumento la inseguridad del entorno y van en aumento las peleas que está habiendo, la concentración, también en algunos casos nos dicen, de menores y concentración de personas que terminan en peleas, van en aumento. Ya este fin de semana ha habido… ya ha habido varios fines de semana, este fin de semana anterior. Creemos que es un tema muy importante que se tiene que tener en cuenta. Rogamos encarecidamente a este Gobierno municipal que se tome muy en serio este tema de la seguridad que están denunciando los vecinos y los empresarios, a los que no se les está haciendo caso. Hay muchas llamadas a la Policía de todos estos entornos y no se está haciendo caso. Vale que la ciudad esté sucia, tenemos un problema serio por ahí, pero no podemos

Código Seguro De Verificación	QfREZ7L5uQjxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:52
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:22
Observaciones		Página	8/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

permitirnos una ciudad insegura. Por favor, rogamos que se lo tomen en serio. Gracias.

Se toma razón del ruego.

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita) formuló el siguiente:

4.1.3.6. Ruego que se tomen las medidas necesarias desde el Área de Seguridad para preservar el patrimonio de la ciudad

La señora CORREAS SUÁREZ: Mi ruego también va dirigido al concejal de Seguridad y es relativo a la plaza de España. Saben que con la remodelación de la plaza de España, la escultura que tenemos allí, la de los campesinos, ha quedado totalmente abierta al público y se está utilizando como parque de juego de los niños. De hecho, ya se ha roto parte de esa escultura y no hay ningún control ni ninguna seguridad por parte del Ayuntamiento para preservar el patrimonio, en este caso artístico, que tenemos en la ciudad. Por lo tanto, ruego al señor Íñiguez que tome las medidas necesarias para que esto no vuelva a suceder y haya un mayor control sobre el patrimonio de nuestra ciudad. Muchas gracias.

Se toma razón del ruego.

4.2. PREGUNTAS

4.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

Grupo Político Municipal Popular

4.2.1.1. Actividades autorizadas que se están realizando en centros cívicos y locales sociales (R. E. S. Gral. 1466)

Pendiente de contestación.

4.2.1.2. Reuniones de la Mesa del Ocio (R. E. S. Gral. 1467)

Pendiente de contestación.

4.2.1.3. Citas 010 (R. E. S. Gral. 1468)

¿Considera adecuado que una familia sin recursos llame al 010 y la llamada dure más de 9 minutos para dar cita con un trabajador social?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (Regidor Arenales): Entendemos que la duración de la llamada puede deberse a múltiples circunstancias, no teniendo criterio para realizar la valoración que se nos pide. Lo que sí podemos acreditar es que la locución inicial antes de ser atendido por un gestor es de 1’ 25.

4.2.1.4. Recaudación de la obra Electra (R. E. S. Gral. 1469)

Pendiente de contestación.

4.2.2. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

4.2.3. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión

No se presentaron.

Código Seguro De Verificación	QfREZ7L5uQjxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:52
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:22
Observaciones		Página	9/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

4.2.4. Preguntas escritas pendientes de sesiones anteriores

Sesión 9.6.2020
Grupo Político Municipal Popular
4.2.4.1. Documentación prometida del expediente de modificación de crédito de noviembre 2019 (R. E. S. Gral. núm. 412)

Pendiente de contestación.

Sesión 14.7.2020
Grupo Político Municipal Ciudadanos
4.2.4.2. Sobre la Fundación Auditorio Teatro (R. E. S. Gral. núm. 742)

Pendiente de contestación.

Sesión 9.12.2020
Grupo Político Municipal Ciudadanos
4.2.4.3. Balnearios (R. E. S. Gral. núm. 1549)

Pendiente de contestación.

4.2.4.4. Ataques a guaguas y taxis en el mes de noviembre de 2020 (R. E. S. Gral. núm. 1552)

Pendiente de contestación.

4.2.4.5. Ocupación de locales de la playa de Las Alcaravaneras (R. E. S. Gral. núm. 1556)

Pendiente de contestación.

Sesión de 12.1.2021
Grupo Político Municipal Popular
4.2.4.6. Uso que se está realizando de una terraza del paseo de Las Canteras autorizada a un mini mercado (R. E. S. Gral. núm. 1767)

Pendiente de contestación.

4.2.3.7. Proyectos, importes, fechas y proveedores relativos al "Año de los Mercados Municipales" (R. E. S. Gral. núm. 1747)

Pendiente de contestación.

4.2.3.8. Proyectos e importes destinados a las zonas comerciales abiertas (R. E. S. Gral. núm. 1748)

Pendiente de contestación.

4.2.3.9. Subvención de la obra del Mercado del Agricultor de San Lorenzo (R. E. S. Gral. núm. 1750)

Pendiente de contestación.

Sesión 9.2.2021
Grupo Político Municipal Popular
4.2.4.10. Llamadas recibidas al 092 (R. E. S. Gral. núm. 171)

Pendiente de contestación.

Sesión 13.4.2021
Grupo Político Municipal Popular
4.2.4.11. Subvención del Gobierno de Canarias para bibliotecas (R. E. S. Gral. núm. 496)

Pendiente de contestación.

4.2.4.12. Razón por la que Promoción de Las Palmas de Gran Canaria S. A. no ha contestado la solicitud de información sobre pagos por transferencias y talones (R. E. S. Gral. núm. 500)

Pendiente de contestación.

4.2.4.13. Justificación del importe adelantado a la empresa DD Company para la celebración del WOMAD 2020 (R. E. S. Gral. núm. 502)

Pendiente de contestación.

Código Seguro De Verificación	QfREZ7L5uQjxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:52
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:22
Observaciones		Página	10/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

4.2.4.14. Desglose de los 40 000 euros abonados a la empresa DD Company para la celebración del evento «Voces de Ellas» (R. E. S. Gral. núm. 503)

Pendiente de contestación.

4.2.4.15. Juntas de Distrito (R. E. S. Gral. núm. 504)

Pendiente de contestación.

4.2.4.16. Desglose del gasto de alojamiento y transporte del «Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada» (R. E. S. Gral. núm. 552)

Pendiente de contestación.

4.2.4.17. Desglose del gasto relativo a los comisarios del «Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada» (R. E. S. Gral. núm. 553)

Pendiente de contestación.

4.2.4.18. Desglose del gasto total del «Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada» (R. E. S. Gral. núm. 554)

Pendiente de contestación.

4.2.4.19. Desglose del gasto de infraestructuras y material de producción del «Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada» (R. E. S. Gral. núm. 555)

Pendiente de contestación.

4.2.4.20. Desglose del gasto en la participación de los cuatro comisarios del «Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada» (R. E. S. Gral. núm. 556)

Pendiente de contestación.

4.2.4.21. Desglose del gasto de personal de producción y organización del «Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada» (R. E. S. Gral. núm. 558)

Pendiente de contestación.

4.2.4.22. Desglose del gasto de seguridad, limpieza y azafatas del «Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada» (R. E. S. Gral. núm. 559)

Pendiente de contestación.

4.2.4.23. Creadores que se presentaron y no fueron seleccionados para el «Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada» (R. E. S. Gral. núm. 560)

Pendiente de contestación.

4.2.4.24. Desglose del gasto del caché de los artistas del «Encuentro de Arte Actual: La Ciudad Tomada» (R. E. S. Gral. núm. 561)

Pendiente de contestación.

4.2.5. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores

Sesión 10.3.2020

Grupo Político Municipal Popular

4.2.5.1. ¿Se ha producido una cesión a terceros de la concesión de las escuelas infantiles?

Pendiente de contestación.

Código Seguro De Verificación	QfREZ7L5uQjxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:52
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:22
Observaciones		Página	11/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

4.2.5.2. ¿Cuándo se van a incorporar los agentes de movilidad que se tenían que haber incorporado desde hace seis meses?

Pendiente de contestación.

Sesión 9.6.2020
La señora CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita)
4.2.5.3. ¿Cuál ha sido el motivo del deterioro de las piscinas de la Laja? ¿Qué política se va a seguir para su reparación?

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC
4.2.5.4. ¿En qué vehículos de titularidad municipal que deben llevar señal luminosa de color azul esta no se ha instalado aún?

Pendiente de contestación.

4.2.5.5. ¿Cuál es la fecha de apertura de las escuelas infantiles?

Pendiente de contestación.

Sesión de 10.11.2020
Grupo Político Municipal Popular
4.2.5.6. ¿Cuántas tarjetas para alumnos de cuota cero se entregaron en mayo y cuántas en junio?

Pendiente de contestación.

Sesión de 9.12.2020
La señora Guerra Guerra (concejala no adscrita)
4.2.5.7. ¿Está previsto en el nuevo pliego de condiciones que las llamadas al 010 sean gratuitas?

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC
4.2.5.8. ¿Cómo se piensa resolver la brecha digital que pueda afectar a hogares donde haya niños solicitantes de la videoconferencia con los Reyes Magos?

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Popular
4.2.5.9. ¿Qué tramos de las obras de Mesa y López se han recepcionado?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora): Todos están recepcionados.

Sesión de 12.1.2021
Grupo Político Municipal Popular
4.2.5.10. ¿Se ha gestionado que los mayores de 18 años convivientes en la unidad familiar puedan tener acceso al bono familiar?

Pendiente de contestación.

Sesión de 9.3.2021
Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC
4.2.5.11. ¿Qué avances se han realizado para que las personas que no tienen DNI electrónico puedan obtener certificados en las máquinas expendedoras?

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Popular
4.2.5.12. ¿En qué plazo prevén recibir contestación del Negociado del Padrón en relación con la pregunta relativa a la calle Cancela Trasera (Tamaraceite Alto) formulada en el mes de enero?

Pendiente de contestación.

Sesión de 13.4.2021
La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)
4.2.5.13. ¿En qué estado se encuentra la tramitación del nuevo pliego para el

Código Seguro De Verificación	QfREZ7L5uQjxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:52
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:22
Observaciones		Página	12/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

servicio del 010? ¿Se contempla en él que las llamadas a este número sean gratuitas?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (Regidor Arenales): El expediente se encuentra pendiente de que se apruebe un incremento en la partida de 300 000 euros anuales. En cuanto a la segunda parte de la pregunta, este cambio no forma parte del contrato del 010, sino del contrato de los servicios de telecomunicaciones que debe renovarse el 01-06-2022.

Grupo Político Municipal Popular

4.2.5.14. ¿Por qué motivo no se invitó a todos los partidos políticos de este consistorio al homenaje de don Claudio Utrera en el marco del Festival de Cine?

Pendiente de contestación.

Sesión de 11.5.2021

La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

4.2.5.15 ¿Cuántos locales sociales, a día de hoy, tienen almacenados alimentos?

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

4.2.5.16. ¿En qué situación se encuentra el estudio anunciado por el alcalde para poder inscribir en el padrón a los migrantes sin documentación?

Pendiente de contestación.

4.2.5.17. ¿Se han producido avances para que las personas que carecen de DNI electrónico puedan obtener certificados en las máquinas expendedoras?

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Popular

4.2.5.18. ¿Existen cuotas cero para niños cuyas familias no tengan recursos en los campus?

Pendiente de contestación.

4.2.5.19. ¿Cuántos niños serán becados en los campus?

Pendiente de contestación.

Sesión de 8.6.2021

La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

4.2.5.20. ¿Qué tipo de medidas está adoptando el Ayuntamiento en relación con las dificultades que está generando en Tafira la puesta en marcha de pisos tutelados para los menas?

Pendiente de contestación.

Grupo Político Municipal Popular

4.2.5.21. ¿Por qué se publican en la Plataforma de Contratación del Estado actos que ya han sido celebrados?

Pendiente de contestación.

Sesión de 13.7.2021

Grupo Político Municipal Popular

4.2.5.22. ¿Por qué el Ayuntamiento no se presentó a la convocatoria de 2020 de subvenciones del Cabildo Insular para la

Código Seguro De Verificación	QfREZ7L5uQjxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:52
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:22
Observaciones		Página	13/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

adquisición de fondos bibliográficos y documentales para bibliotecas municipales?

Pendiente de contestación.

4.2.5.23. ¿Se está controlando el aforo de las playas por la pandemia del COVID?

Pendiente de contestación.

4.2.5.24. ¿Qué número de intervenciones se realizan con drones? ¿Se están utilizando para colaborar en la detección de botellones?

Pendiente de contestación.

Sesión de 7.9.2021
Grupo Político Municipal Popular

4.2.5.25. ¿Qué personal está teletrabajando a día de hoy, por áreas, especialmente en asuntos sociales?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (Regidor Arenales): Con la puesta en funcionamiento del Acuerdo de Teletrabajo, se está desarrollando el trámite para decretar dicho sistema de teletrabajo. En la actualidad se han determinado 555 puestos como susceptibles de desarrollarse en el sistema del teletrabajo y 590 trabajadores lo han solicitado.

De todos modos, en la segunda quincena del mes de noviembre está prevista una reunión con los jefes de servicio, sección y unidad técnica de RR. HH., para atender a las peculiaridades de cada área o servicio y plantear la implementación del teletrabajo.

4.2.5.26. ¿Cuántas plazas se han cubierto para este curso, por escuela infantil y por tramos de edad?

Pendiente de contestación.

4.2.5.27. ¿Qué actuaciones está haciendo la Policía Local en la prevención de robos y daños en los negocios de Santa Catalina? ¿Qué personal destinan en horario nocturno a la zona?

Pendiente de contestación.

4.2.6. Preguntas de formulación oral en la sesión.

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita) formuló la siguiente:

4.2.6.1. ¿Qué actuaciones se están haciendo y cómo se están coordinando las diferentes áreas afectadas para llevar a cabo las zonas bajas de emisión que establece la Ley de Cambio Climático? ¿Para cuándo están previstas en Las Palmas de Gran Canaria?

La señora CORREAS SUÁREZ: Mi pregunta va dirigida a la señora Hidalgo y al señor Ramírez, también, en este caso. Como saben, la Ley de Cambio Climático ya nos obliga a que a partir del 2023 se creen zonas bajas de emisión. Entonces, a mí me gustaría saber qué actuaciones se están haciendo, cómo se están coordinando las diferentes áreas afectadas para llevar a cabo estas zonas bajas de emisión y para cuándo en Las Palmas de Gran Canaria. Muchas gracias.

Pendiente de contestación.

La señora GUERRA GUERRA (concejala no adscrita) formuló la siguiente:

4.2.6.2. ¿Por qué motivo la caseta del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la Feria del Libro carecía de datáfono?

La señora GUERRA GUERRA: Muy buenos días. Esta mañana mismo, hemos hablado

Código Seguro De Verificación	QfREZ7L5uQjxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:52
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:22
Observaciones		Página	14/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

aquí de agenda digital, de transformación tecnológica y de esos, diríamos, artículos de prensa, páginas de prensa que se hacen con todo boato, y que al final uno se pregunta dónde está todo esto. Mire, el pasado sábado tuve la oportunidad de visitar la Feria del Libro. Era *vox populi* fuera de la caseta que representaba al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria el que todas las casetas pudieran utilizar el datáfono. Sí, lo digo para que lo entienda bien, el datáfono, eso que te encuentras en todos los supermercados, en todas las tiendas, que estaba en todas las casetas de la Feria del Libro, que te lo encuentras en cualquier lugar, pero que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en esa transformación tecnológica y tal… pues no se podía utilizar, no había, no había datáfono. Por lo tanto, muchísimas personas… una de las personas, ahí fuera ya hubo la famosa conversación y comidilla, «cómo es posible que tenga que dejar de comprar estos libros porque…». ***(El señor PRESIDENTE:** Sí, sí, continúe)*. Sí, no, como veo que no le pone mucho interés, igual que no le pusieron el interés… ***(El señor PRESIDENTE:** Sí le pongo interés, lo que pasa es que me quería comentar una cosa el señor Ramírez sobre este tema en concreto)*. Pues si es sobre este tema en concreto, encantada, porque seguramente podrá contestarme. Quiero decirle que fue realmente la comidilla de la feria, el que salía de la caseta del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria dejaba tres o cuatro libros sin comprar, por parte de una persona que estaba en la feria, y además cuando salió expuso, sobre todo, la rabia que sentía de que la caseta del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria fuera precisamente la que no tenía un datáfono. Lo digo cara a esa agenda tecnológica y digital, a ver si este tipo de cosas no ocurren. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (Regidor Arenales): Esta cuestión en verdad no es del Área de Innovación Tecnológica, pero lo voy a comentar con Cultura para ver cómo podemos hilvanarlo y ver si es verdad, que no tengo ningún motivo para dudar, ¿eh?, pero confirmar el tema que comenta usted sobre la Feria del Libro y la caseta municipal.

Pendiente de contestación.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC) formuló las siguientes:

4.2.6.3. ¿Qué va a pasar con los trabajadores que han finalizado su actividad en el Ayuntamiento en los últimos años y no han sido contemplados dentro de la evaluación del desempeño?

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Gracias, señor presidente. La primera pregunta va dirigida a usted, en relación con la situación de la evaluación del desempeño. Esto, para lo que ha costado mucho llegar a un acuerdo, finalmente hemos podido ver que desde el Consejo de Gobierno se ha aprobado, que por cierto, los propios sindicatos han trasladado que no han podido ver ese documento antes de ser aprobado por la Junta de Gobierno. En cualquier caso,

Código Seguro De Verificación	QfREZ7L5uQjxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:52
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:22
Observaciones		Página	15/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

quiero trasladarle, señor Regidor, y preguntarle qué va a pasar con los trabajadores que han finalizado el trabajo en este ayuntamiento y que no están contemplados dentro de esa valoración del desempeño. Me refiero, como usted sabe, a 2018, 2019 y 2020, o 2019, 2020 y 2021, trabajadores que han finalizado su actividad en esta casa y que ustedes no han incluido dentro de esa evaluación del desempeño. ¿Qué va a pasar con estos trabajadores, si no van a recibir ningún tipo de compensación, gratificación, llámelo como considere? Esa es la primera pregunta, si quiere contestar ahora, o todas seguidas.

El señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (Regidor Arenales): La evaluación del desempeño tiene dos pilares fundamentales. Uno iba dirigido a tratar en la medida de lo posible de incentivar lo que es la productividad del trabajador en los puestos de trabajo. Teniendo en cuenta, además, que ese concepto de productividad está presente en las corporaciones locales como tal, y se remuneraba hasta entonces, pero siguiendo criterios que no tenían nada que ver con la objetividad ni con un sistema evaluable de medición de resultados y demás. Lo que se ha tratado es de estandarizar ese sistema y hacerlo más objetivo y más científico. Ese es uno de los pilares, de hecho, es el pilar fundamental, porque va a redundar, si todo sale bien, y se desarrolla y se ejecuta de la manera conveniente, en una mayor remuneración para los trabajadores municipales, pero en una mejor atención y una mejor calidad de los servicios cara a la ciudadanía. Entonces, son esos dos objetivos principales los que se quieren cubrir. Eso en la pieza fundamental que tiene el sistema de evaluación del desempeño en el Ayuntamiento.

Luego había otro sistema, que es tratar de aprovechar la experiencia que tienen los trabajadores que están próximos a la edad de jubilación. Entonces, en ese sentido lo que se ha querido establecer es un sistema en virtud del cual se haga una especie de recorrido por la experiencia profesional que ha tenido esa persona por los diversos puestos por los que ha pasado, si ha promocionado, incluso, internamente, partiendo de ser, yo qué sé, auxiliar administrativo y ha llegado incluso a ser técnico, ha pasado por distintos servicios dentro del Ayuntamiento y ha comprobado cómo esos servicios han ido evolucionando con el paso del tiempo. Entonces, esa memoria tiene una parte objetiva, que es el trabajo que ha venido realizando la persona, que eso, evidentemente, quien mejor lo sabe es la propia persona que está próxima jubilarse, pero también tiene un apartado, que es el que nosotros vamos a valorar más desde Recursos Humanos, que es toda la parte destinada a establecer, en virtud de tu experiencia como trabajador dentro del Ayuntamiento, propuestas de mejora que se deberían adoptar en los servicios. Y con ese repositorio documental, a medida que se vayan jubilando las personas que han formado parte de la organización, ver qué se puede aprovechar de eso para establecer líneas de mejora, mejoras a nivel organizativo, estructural, de dotación incluso de medios humanos o materiales, lo que sea, en función de las áreas en donde ha estado trabajando esa persona.

¿Qué ocurre? Esto viene un poco… no… es un sistema digamos de… porque antes lo que existía aquí, que creo que es a lo que se refiere, son los llamados «premios de jubilación», que existían no únicamente en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sino en otras Administraciones públicas también, y que fueron declarados ilegales por sentencia judicial firme. Entonces, ¿qué ocurre? Ante esta situación,

Código Seguro De Verificación	QfREZ7L5uQjxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:52
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:22
Observaciones		Página	16/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

evidentemente, a partir de este momento no se pueden pagar premios de jubilación a las personas que se jubilen, punto. Pero otra cosa distinta es ver las posibilidades que hay de, con base en esa experiencia y en lo que tú puedas acreditar a lo largo de tu vida laboral dentro del Ayuntamiento, y, sobre todo, de esas propuestas de mejora que puedan servir para implementar cualquier clase de iniciativa o de estrategia dentro de los servicios, eso sí, como es un trabajo que tú ya sí que estás realizando y que, de hecho, en el Manual de Evaluación del Desempeño se establece que evidentemente la persona no puede presentar eso una vez jubilada, tiene que hacerlo mientras está trabajando. De hecho, lo que se va a realizar es un proceso incluso en cierto modo, si se quiere establecer así, aunque así no está dispuesto en el Manual de Evaluación, pero para que me puedan entender un poco, de tutorización de esa persona para que pueda plasmar negro sobre blanco en un papel, o en un informe en este caso, lo que puede significar o lo que ha significado su vida laboral y esas propuestas de mejora. Se van a estandarizar también modelos para poder realizarlo, pero digo, además de lo que es remunerar esa trayectoria profesional que ha tenido la persona y que está próxima ya a jubilarse, lo más relevante para nosotros desde el Área de Recursos Humanos es lo que pueden aportar a nivel de conocimiento y de experiencia para implementar esas posibles mejoras.

Entonces, yendo al meollo de la pregunta ya —perdón por la extensión, pero creo que esto convenía explicarlo porque tampoco es algo que se vea todos los días y es una cuestión un poco técnica también—, hemos planteado esta situación ante Intervención, porque claro, durante el proceso de aprobación de este manual, que se ha dilatado un poco en el tiempo, por ley de vida se ha ido jubilando personal del Ayuntamiento. Entonces, lo hemos hablado con Intervención para ver la posibilidad que habría de, aunque ya no pudieran pertenecer a la plantilla municipal, y, por lo tanto, tampoco han presentado ese informe que en este caso es preceptivo, porque si no, no hay posibilidad de otra clase de emolumentos… y bueno, Intervención no es muy favorable a la idea. Pero bueno, nosotros seguimos desde Recursos Humanos viendo a ver qué alternativas podríamos tener en ese sentido. Porque claro, el informe hay que presentarlo sí o sí, y lo ideal es que ese informe se presente mientras todavía está en activo, en situación de activo, esa persona dentro del Ayuntamiento. Ahí sí que sabemos que no hay ningún problema, porque sigue siendo plantilla municipal. El problema sí que es verdad que empieza cuando ya tú has tramitado la jubilación, ya no formas parte de la plantilla municipal y entonces se te puede plantear de forma retroactiva el tener que presentar ese informe y ver la posibilidad de cobrar esos emolumentos. Esa es la situación que estamos viendo y es de difícil solución, ya advierto, pero bueno.

4.2.6.4. En referencia al director general de Movilidad, ¿puede estar un director general sin asumir responsabilidades con su firma?

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: En segundo lugar, el pasado mayo de este año 2020 —aprovechando que está, además, el

Código Seguro De Verificación	QfREZ7L5uQjxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:52
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:22
Observaciones		Página	17/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

concejal de Movilidad presente—, tomó posesión el nuevo director general de Movilidad, pero hasta la fecha no tenemos constancia de que este director tenga firma, es decir, no sabemos si firma… está de forma física como director, asumiendo responsabilidades con firma incluida, o simplemente está ahí gestionando la MetroGuagua, que es lo que nos ha podido llegar. Le preguntamos si dentro de Recursos Humanos es posible que un director general no asuma responsabilidades firmando, simplemente está físicamente en la casa.

Pendiente de contestación.

4.2.6.5. ¿Qué actuaciones piensan llevar a cabo para resolver las situaciones de inseguridad existentes en distintos puntos de la ciudad, como La Mayordomía o Las Ranas?

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ: Y, por último, en relación con lo que ha hablado el señor Guerra anteriormente con el tema de la inseguridad en diferentes puntos de la ciudad, dado que ustedes es muy habitual que de los ruegos tomen nota y poco más, les preguntamos cuál es la actuación que van a hacer desde el Área de Seguridad para resolver estas situaciones en diferentes puntos, La Mayordomía y Las Ranas, entre otros puntos de la ciudad. Gracias.

Pendiente de contestación.

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular) formuló las siguientes:

4.2.6.6. ¿Por qué razón se ha cambiado la cerradura del local ubicado en el parque de las Edades?

El señor GUERRA DE LA TORRE: Sí, tres preguntas. La primera es por qué razón se ha cambiado la cerradura del local ubicado en el parque de las Edades.

Pendiente de contestación.

4.2.6.7. ¿En qué situación exacta se encuentra la flota de vehículos de la Policía Local y cuál es la razón del retraso en la incorporación de los vehículos de *renting*?

El señor GUERRA DE LA TORRE: La segunda, en qué situación exacta se encuentra la flota de vehículos de la Policía Local y cuál es la razón del retraso en la incorporación de los vehículos de *renting*.

Pendiente de contestación.

4.2.6.8. ¿Cuántas asociaciones han sido declaradas de interés público municipal por el Ayuntamiento?

El señor GUERRA DE LA TORRE: Y la tercera, cuántas asociaciones han sido declaradas de interés público municipal por el Ayuntamiento. Muchas gracias.

Pendiente de contestación.

INCIDENCIAS: Se ausenta la señora Hidalgo Martín y se reincorpora en este punto.

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTES

INSITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

5. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DENOMINACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE EL LASSO CON EL NOMBRE DE "NICOLÁS SÁNCHEZ SANTANA"

Código Seguro De Verificación	QfREZ7L5uQjxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:52
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:22
Observaciones		Página	18/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Se da cuenta de la siguiente propuesta:

«**I. ANTECEDENTES**

Primero. Con fecha 18 de junio de 2021 y número de registro general de entrada 89502, don Antonio Suárez Santana, Presidente de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, dirige escrito al Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, solicitando, y fundamentando, el campo de fútbol municipal de El Lasso, actualmente en construcción, pase a denominarse con el nombre de Nicolás Sánchez Santana.

Segundo. Con fecha 24 de agosto de 2021, el Presidente del IMD dirige escrito a la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas mostrando su apoyo a la propuesta.

Tercero. Con fecha 24 de agosto de 2021, se dirige escrito al distrito de Vegueta, Cono Sur y Tafira, al Servicio de Cultura y a la Sección de Asistencia Ciudadana, a fin de informar que se está tramitando el correspondiente expediente administrativo para que el campo de fútbol municipal de El Lasso, pase a denominarse con el nombre de Nicolás Sánchez Santana.

Cuarto. Con fecha 25 de agosto de 2021, la jefa del negociado de padrón de habitantes informa que "Consultado el callejero municipal se comprueba que no existe nominación con el nombre de Nicolás Sánchez Santana, pudiendo ser utilizado para denominar el campo de fútbol municipal de municipal El Lasso".

Quinto. Con fecha 6 de septiembre de 2021, se emite e incorpora al expediente informe suscrito por el jefe de la unidad técnica de infraestructuras deportivas sobre la información más específica de las canchas deportivas: ubicación, inventario, catastro y ortofoto de la instalación.

Sexto. Con fecha 6 de septiembre de 2021, la jefatura de sección de administración y gestión, con la conformidad de la Gerencia del IMD, emite informe propuesta para la denominación del campo de fútbol municipal de El Lasso con el nombre de Nicolás Sánchez Santana.

Séptimo. Con fecha 10 de septiembre de 2021, la Junta Rectora del IMD aprueba inicialmente la denominación del campo de fútbol municipal de El Lasso, a favor de don Nicolás Sánchez Santana y el traslado del acuerdo adoptado a la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para su aprobación definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 11 de los Estatutos del IMD (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 66, 2 de junio de 2000) y el artículo 82 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 89, 23 de julio de 2004), en relación a la competencia de la Junta Rectora del IMD.

II. El artículo 81 de la Ordenanza General de Convivencia Ciudadana y Vía Pública, en

Código Seguro De Verificación	QfREZ7L5uQjxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:52
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:22
Observaciones		Página	19/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

cuanto al órgano competente para la aprobación de la denominación.

III. La delegación de la competencia establecida en el artículo 81 de la Ordenanza General de Convivencia Ciudadana y Vía Pública en la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, mediante acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2006.

CONSIDERACIONES

Primera. La Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas ha formulado una propuesta para que el campo de fútbol municipal de El Lasso, actualmente en construcción, pase a denominarse con el nombre de Nicolás Sánchez Santana.

Segunda. El nuevo campo de fútbol, que se estima estará finalizado a finales de año, dispondrá de césped sintético de última generación, así como graderío con cubierta, vestuarios, sala de musculación, aseos, zonas de información, botiquín, espacio para fisioterapeutas y almacenaje.

Tercera. En la documentación obrante en el expediente quedan convenientemente acreditados los méritos que reúne Nicolás Sánchez Santana, deportista, representante vecinal y exdirectivo de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, para que el nuevo campo de fútbol pase a llevar su nombre.

Don Nicolás Sánchez Santana, fallecido recientemente, tuvo una trayectoria muy singular tanto como dirigente deportivo como vecinal. Sin duda fue una de las personas que más luchó por la construcción del campo de fútbol de El Lasso, su barrio de residencia y al que tanto tiempo dedicó.

Cuarta. La propuesta de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas cuenta con la conformidad del Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, así como con el informe favorable del negociado del Padrón de Habitantes. En el expediente obra también comunicación dirigida al Servicio de Cultura y al distrito de Vegueta, Cono Sur y Tafira.

Quinta. Consultado el inventario del IMD, y tal como se expone en el informe emitido por el jefe de la unidad técnica de Infraestructuras Deportivas, de fecha 6 de septiembre de 2021, los datos relativos a la instalación deportiva objeto de la propuesta son:

- **Denominación actual:** Campo de fútbol municipal El Lasso II.
- **Distrito:** Vegueta-Cono Sur-Tafira.
- **Dirección:** Barrio El Lasso
- **Número de inventario patrimonio**: 1913

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en sesión celebrada el 13 de octubre de 2021, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, dictamina favorablemente y resuelve, por delegación del Pleno:

Único. La aprobación definitiva de la denominación del campo de fútbol municipal de El Lasso, con el nombre de Nicolás Sánchez Santana».

En exposición del asunto, **el señor CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES (Romero Vega)**.

DEBATE. Intervenciones:

- **Sr. PRESIDENTE**

Código Seguro De Verificación	QfREZ7L5uQjxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:52
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:22
Observaciones		Página	20/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- **Sr. Guerra de la Torre** (concejal del G. P. M. Popular)

VOTACIÓN (voto ponderado):
Número de votantes: 8
Presentes en la votación: 8 (7-P y 1-T)
Votos a favor: 29 (11, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Unidas Podemos; 3, Nueva Canarias; 6, G. P. M. Popular; 2, G. P. M. Ciudadanos; 2, G. P. M. CC-UxGC; 1, señora Guerra Guerra [concejala no adscrita]; 1, señora Correas Suárez [concejala no adscrita])

Escrutinio de la votación: es aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación.

6. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DENOMINACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL COSTA AYALA CON EL NOMBRE DEL ACTUAL PRESIDENTE DEL CLUB, MANUEL "EL RUBIO" SANTANA

Se da cuenta de la siguiente propuesta:

«**I. ANTECEDENTES**

Primero. Con fecha 18 de febrero de 2021 y número de registro general de entrada 25219, don Esteban Rodríguez Medina, Secretario del club deportivo Unión Juvenil Costa Ayala, dirige escrito al Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), solicitando, y fundamentando, que el recientemente remodelado campo de fútbol municipal de Costa Ayala, pase a denominarse con el nombre del actual presidente del club, Manuel "El Rubio" Santana.

Segundo. Con fecha 17 de marzo de 2021, el Presidente del IMD dirige escrito al club deportivo Unión Juvenil Costa Ayala mostrando su apoyo a la propuesta.

Tercero. Con fecha 24 de agosto de 2021, se dirige escrito al distrito de Tamaraceite, San Lorenzo y Tenoya, al Servicio de Cultura y a la Sección de Asistencia Ciudadana, a fin de informar que se está tramitando el correspondiente expediente administrativo para que el campo de fútbol municipal de Costa Ayala, pase a denominarse con el nombre del actual presidente del club, Manuel "El Rubio" Santana".

Cuarto. Con fecha 25 de agosto de 2021, la jefa del negociado de padrón de habitantes informa que "Consultado el callejero municipal se comprueba que no existe nominación con el nombre de Manuel "El Rubio" Santana, pudiendo ser utilizado para denominar el campo de fútbol municipal de Costa Ayala".

Quinto. Con fecha 26 de agosto de 2021, se emite e incorpora al expediente informe sobre la información más específica de las canchas deportivas: ubicación, inventario, catastro y ortofoto de la instalación.

Sexto. Con fecha 27 de agosto de 2021, la directora del distrito de Tamaraceite, San Lorenzo y Tenoya, así como su concejal vicepresidente, emiten informe favorable a la denominación propuesta.

Séptimo. Con fecha 13 de septiembre de 2021, la jefatura de sección de administración y gestión, con la

Código Seguro De Verificación	QfREZ7L5uQjxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:52
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:22
Observaciones		Página	21/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

conformidad de la Gerencia del IMD, emiten informe propuesta para la denominación del campo de fútbol municipal Costa Ayala con el nombre del actual presidente del club, Manuel "El Rubio" Santana.

Octavo. Con fecha 17 de septiembre de 2021, la Junta Rectora del IMD acuerda la aprobación inicial de la denominación del campo de fútbol municipal Costa Ayala, con el nombre del actual presidente del club, Manuel "El Rubio" Santana.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 11 de los Estatutos del IMD (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 66, 2 de junio de 2000) y el artículo 82 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 89, 23 de julio de 2004), en relación a la competencia de la Junta Rectora del IMD.

II. El artículo 81 de la Ordenanza General de Convivencia Ciudadana y Vía Pública, en cuanto al órgano competente para la aprobación de la denominación.

III. La delegación de la competencia establecida en el artículo 81 de la Ordenanza General de Convivencia Ciudadana y Vía Pública en la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, mediante acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2006.

CONSIDERACIONES

Primera. El club deportivo Unión Juvenil Costa Ayala ha formulado una propuesta para que el recientemente remodelado campo de fútbol municipal de Costa Ayala, pase a denominarse con el nombre del actual presidente del club, Manuel "El Rubio" Santana.

Segunda. El recinto sito en la costa norte de Las Palmas de Gran Canaria ha sufrido una renovación prácticamente integral durante el año 2020, con una renovada superficie sintética de última generación, nuevos vestuarios y equipamientos. También se procedió a la renovación de los aspersores de riego existentes, así como a la reparación y pintado de los muros perimetrales, tratamiento de pasillos, renovación de barandillas y puertas metálicas, así como la sustitución de los postes verticales y la red para balones.

Tercera. En la documentación obrante en el expediente queda convenientemente acreditado que la trayectoria deportiva de don Manuel Santana Henríquez, conocido como "Manolín El Rubio" bien merece que el campo de futbol del barrio capitalino de Costa Ayala pase a tener su nombre.

"Manuel Santana Henríquez nació el 16 de febrero de 1948 en Las Palmas de Gran Canaria. Es un vecino de Costa Ayala, donde es conocido por todos los vecinos, especialmente por ser una persona que siempre ha participado en la vida social del barrio, tanto en la Asociación de Vecinos, como en el equipo de fútbol del Barrio, la Unión Juventud Costa Ayala.

De este último es el actual presidente desde hace ya más de 10 años, sin embargo su arraigo al club viene de largo, puesto que fue jugador del equipo regional durante 11 temporadas consecutivas, pasando posteriormente a ser directivo, función que lleva desempeñando ya 43 años.

Sin duda la figura de "El Rubio" es conocida en cualquier campo que nuestro equipo ha visitado, muchos son las personas que se acercan a él para recordar antiguas anécdotas e interesarse por cómo va el equipo.
Es además desde hace varios años, el

Código Seguro De Verificación	QfREZ7L5uQjxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:52
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:22
Observaciones		Página	22/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

encargado del Campo Municipal de Costa Ayala, allí se encarga de abrir el campo, atender y realizar todas las tareas que se requieren para tener el entorno del campo de fútbol en las mejores condiciones posibles.
A nivel deportivo Manolín, como también se le llama, puede presumir de ser el presidente más laureado de la historia del club".

Cuarto. La propuesta del club deportivo Unión Juvenil Costa Ayala cuenta con la conformidad del Presidente del IMD, así como con el informe favorable del distrito Tamaraceite, San Lorenzo y Tenoya y del negociado del Padrón de Habitantes. En el expediente obra también comunicación dirigida al Servicio de Cultura.

Quinto. Consultado el inventario del IMD, y tal como se expone en el informe emitido por el jefe de la unidad técnica de Infraestructuras Deportivas, por sustitución, el jefe de la unidad técnica de actividades deportivas, de fecha 26 de agosto de 2021, los datos relativos a la instalación deportiva objeto de la propuesta son:

- Denominación actual: Campo de fútbol Costa Ayala.
- Distrito: Tamaraceite – San Lorenzo.
- Dirección: Calle Mar Mediterráneo, 2.
- Número de inventario patrimonio: 41

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en sesión celebrada el 13 de octubre de 2021, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, dictamina favorablemente y resuelve, por delegación del Pleno:

Único. La aprobación definitiva de la denominación del campo de fútbol municipal Costa Ayala, con el nombre del actual presidente del club, Manuel "El Rubio" Santana».

En exposición del asunto, **el señor CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES (Romero Vega)**.

DEBATE. Intervenciones:

- **Sr. PRESIDENTE**
- **Sr. GUERRA DE LA TORRE** (concejal del G. P. M. Popular)

VOTACIÓN (voto ponderado):
Número de votantes: 8
Presentes en la votación: 8 (7-P y 1-T)
Votos a favor: 29 (11, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Unidas Podemos; 3, Nueva Canarias; 6, G. P. M. Popular; 2, G. P. M. Ciudadanos; 2, G. P. M. CC-UxGC; 1, señora Guerra Guerra [concejala no adscrita]; 1, señora Correas Suárez [concejala no adscrita])

Escrutinio de la votación: es aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación.

ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

Código Seguro De Verificación	QfREZ7L5uQjxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:52
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:22
Observaciones		Página	23/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

7. CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS, SALVAMENTO, RESCATE Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL PUERTO DE LAS PALMAS

Se da cuenta de la siguiente propuesta:

«**I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

PRIMERO. El artículo 25 a) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en adelante TRLPEMM, establece, como competencia propia de las Autoridades Portuarias, la prestación de los servicios generales, así como la gestión y control de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otros organismos. Entre los servicios generales se encuentran "los servicios de prevención y control de emergencias, en los términos establecidos por la normativa sobre Protección Civil, en colaboración con las Administraciones competentes sobre protección civil, prevención y extinción de incendios, salvamento y lucha contra la contaminación" según el artículo 106.g) del TRLPEMM.

SEGUNDO. El artículo 25.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante LRBRL, modificado por el artículo primero apartado ocho de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, atribuye la competencia al municipio en materia de prevención y extinción de incendios y en el art. 26.1 c) establece la obligatoriedad de la prestación de estos servicios en los municipios con población superior a 20.000 habitantes. Los mismos se podrán realizar de forma directa o asociados. El mismo contenido mantiene la, ya citada, Ley 27/2013, en el artículo primero apartado nueve.

TERCERO. El servicio de prevención y extinción de incendios se deben prestar en el correspondiente término municipal que delimita el territorio sobre el que la entidad local ejerce sus competencias como señala el art. 12 de la LRBRL y que, de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo y Tribunal Constitucional y con la doctrina del Consejo de Estado incluye los terrenos que legalmente integran el dominio público marítimo-terrestre estatal, entre ellos los afectados a puertos e instalaciones portuarias de titularidad estatal (art. 67 del TRLPEMM).

CUARTO. De conformidad con lo anterior, las competencias en materia de extinción de incendios en los espacios de tierra comprendidos en la zona de servicios del Puerto son compartidas entre ambas Administraciones, mientras que la titularidad sobre la prevención y extinción de incendios en las aguas portuarias corresponde a la Autoridad Portuaria, si bien, esa titularidad no es óbice para la colaboración del Ayuntamiento con los medios de que disponga. Esta colaboración se fundamenta en el principio general de cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas consagrado en el artículo 3.1.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector

Código Seguro De Verificación	QfREZ7L5uQjxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:52
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:22
Observaciones		Página	24/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Público, en adelante LRJSP. El principio de colaboración también inspira la normativa sobre protección civil.

QUINTO. El primer convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Autoridad Portuaria se suscribe en el año 1994. Con posterioridad se han suscrito dos convenios entre ambas entidades en los años 2001 y 2006. Este último convenio, formalizado el 4 de diciembre de 2006, ha quedado extinguido por el transcurso del plazo.

SEXTO. Las circunstancias, tipo de riesgos, extensión y características de las instalaciones ubicadas en el recinto portuario, han cambiado considerablemente en los últimos años. Se han creado centros comerciales y de ocio, establecido ruta de cruceros que ha incrementado el número de visitantes extranjeros. Todo ello lleva aparejado inexorablemente un aumento de los riesgos y emergencias en la zona portuaria.

SÉPTIMO. Conscientes las partes de la necesidad de cooperación, a fin de que la prestación del servicio en el ámbito portuario se realice de manera eficiente y eficaz y garantizar la seguridad en las intervenciones tanto para las empresas que desarrollan su actividad en el recinto portuario como para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y que éstos puedan desarrollar las labores propias de su profesión con garantías de control de los riesgos existentes en sus instalaciones y por supuesto, para los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria, se ha acordado la formalización de un nuevo convenio de colaboración.

OCTAVO. El 14 de abril del año en curso se recibe, por sede electrónica, en el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria escrito con número de registro de entrada 54221/2021, Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que comunica que en sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas celebrada el 8 de febrero de 2021, se adoptó el acuerdo de

"APROBAR el texto del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS, SALVAMENTO, RESCATE Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL PUERTO DE LAS PALMAS, para posterior tramitación de la autorización previa del Ministerio de Hacienda y Función Pública".

NOVENO. En lo relativo al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, este convenio se ajusta a los establecido en la Base 40ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2021 pues no afecta a la sostenibilidad financiera de este ente municipal. La cláusula segunda del Convenio señala los compromisos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, ninguno de los apartados de la referida cláusula implica un impacto económico negativo en el presupuesto del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	QfREZ7L5uQjxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:52
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:22
Observaciones		Página	25/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En cuanto a la aportación financiera a que se compromete la Autoridad Portuaria de Las Palmas, se especifica, en la cláusula tercera del convenio, que será la propia Autoridad Portuaria de Las Palmas quien realizará las gestiones económicas para la adquisición de aquellos medios materiales o equipamientos específicos que sean necesarios previa petición del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento o para el pago de las acciones formativas necesarias destinadas a este colectivo, siempre en el ámbito de la materia que atañe al convenio.

DÉCIMO. Se emite informe propuesta para el inicio de expediente administrativo 1/2021, con fecha 4 de mayo de 2021.

UNDÉCIMO. Resolución del Concejal Delegado del Área de Seguridad y Emergencias, de 6 de mayo de 2021, para la apertura del expediente 1/2021.

DUODÉCIMO. Informe de la Dirección General de la Asesoría Jurídica de fecha 21 de mayo de 2021.

DÉCIMO TERCERO. Memoria Económica de fecha 7 de mayo de 2021 e informe complementario de fecha 30 de junio de 2021.

DÉCIMO CUARTO. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 30 de junio de 2021.
DÉCIMO QUINTO. Informe de Intervención General de fecha 23/09/2021.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

PRIMERO. Los artículos 25 y 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, artículos 3.1.k) y 47 al 53 (Capítulo VI).

TERCERO. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 donde en su Base 49, Reguladora de los ingresos y su gestión, establece, en su apartado 4º, que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través de los órganos competentes podrá formalizar los convenios con entidades públicas o privadas que estime convenientes y que financien total o parcialmente gastos de competencia municipal o que supongan una colaboración en actividades organizadas por el Ayuntamiento. Dichos convenios deberán ser informados previamente por el Órgano de Gestión Presupuestaria y la Intervención General.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la Concejala del Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud, la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General en sesión del día 13/10/2021 dictamina favorablemente:

1. La suscripción del Convenio entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran canaria y la Autoridad Portuaria de Las Palmas, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento, rescate y protección civil en el Puerto de las Palmas.

2. La aprobación del texto del Convenio entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran canaria y la Autoridad Portuaria de Las

Código Seguro De Verificación	QfREZ7L5uQjxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:52
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:22
Observaciones		Página	26/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Palmas, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento, rescate y protección civil en el Puerto de las Palmas, y que es del siguiente tenor literal:

"CONVENIO ENTRE EL EXMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS, SALVAMENTO, RESCATE Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL PUERTO DE LAS PALMAS

REUNIDOS

De una parte, D. LUIS IBARRA BETANCORT, en calidad de presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas (en adelante APLP), actuando en nombre y representación del citado organismo público, en el ejercicio de la competencia que le confiere el artículo 31.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante TRLPEMM), habiendo sido publicado su nombramiento en el Boletín Oficial del Estado de fecha 18 de septiembre de 2019.

De otra parte, D. AUGUSTO HIDALGO MACARIO, en calidad de alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud de las atribuciones concedidas por la Ley de Bases del Régimen Local (en adelante AYUNTAMIENTO).

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, en su mérito,

EXPONEN

Que la Autoridad Portuaria de Las Palmas (en adelante, APLP) es un organismo público de los previstos en la letra i) del apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como plena capacidad de obrar; depende del Ministerio de Fomento, a través de Puertos del Estado; y se rige por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación.

El artículo 26.1 j) del TRLPEMM asigna a las Autoridades Portuarias el control, dentro del ámbito portuario, de los sistemas contra incendios, "sin perjuicio de las Competencias que correspondan a otros órganos de las Administraciones públicas, así como colaborar con las Administraciones competentes sobre protección civil, prevención y extinción de incendios, salvamento y lucha contra la contaminación". Así mismo, el artículo 65 del TRLPEMM hace responsable a la Autoridad Portuaria, en materia de emergencias, de la elaboración del llamado "Plan de Emergencia Interior", "sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos de las administraciones públicas". Y el artículo 106 g) de la misma Ley califica como servicio general portuario el de "prevención y control de emergencias" pero siempre "en colaboración con las Administraciones competentes sobre protección civil, prevención y extinción de incendios, salvamento y lucha contra la contaminación".

Por otro lado, la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su artículo

Código Seguro De Verificación	QfREZ7L5uQjxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:52
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:22
Observaciones		Página	27/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

25.2 e), atribuye a la Administración Local las competencias en materia de prevención y extinción de incendios, imponiendo el art. 26.1 e) la prestación de estos servicios en los municipios con población superior a 20.000 habitantes, que deberán prestarlos por sí o asociados. Tales servicios se deben prestar en el correspondiente término municipal que delimita el territorio sobre el que la entidad local ejerce sus competencias (art. 12 de la LRBL) y que, de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo y Tribunal Constitucional y con la doctrina del Consejo de Estado incluye los terrenos que legalmente integran el dominio público marítimo-terrestre estatal, entre ellos los afectados a puertos e instalaciones portuarias de titularidad estatal (art. 67 del TRLPEMM).

II

De conformidad con lo anterior, en materia de prevención y extinción de incendios, las Administraciones competentes con las cuales, en caso de que la emergencia lo requiera, habrá de colaborar la Autoridad Portuaria al ejercer su competencia de prevención y control de emergencias en la zona de servicio del puerto serán las locales, pues la Ley RBRL, atribuye a los municipios y a las provincias esta tarea.

Este deber de colaboración interadministrativa se fundamenta en el principio general de cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas que consagra el art. 3.1. k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (RJSP). Principio que preside igualmente el régimen jurídico que establece la normativa sobre protección civil.

La colaboración entre la Autoridad Portuaria de Las Palmas y el AYUNTAMIENTO en esta materia se ha visto plasmada en los distintos convenios que se han ido formalizando desde el año 1994. El último convenio ha quedado extinguido por transcurso del plazo.

Conscientes las partes de la necesidad de continuar con esta cooperación entre las entidades participantes que comparten competencias en la prestación de servicios públicos, y con la finalidad de garantizar que los mismos se presten de modo que se logren los objetivos que tienen en común, que no es otro que garantizar la seguridad, acuerdan la formalización de un nuevo Convenio, con arreglo a las siguientes;

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio es regular la colaboración y coordinación entre el AYUNTAMIENTO y la APLP, para la prestación del servicio contra incendios, salvamento, rescate y protección civil en la zona de servicio del Puerto de Las Palmas, indistintamente en los espacios de tierra, así como a bordo de los buques que se encuentren atracados en Puerto.

SEGUNDA. Obligaciones y compromisos del AYUNTAMIENTO

a) Aportar personal y medios necesarios del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS) para la adecuada prestación del servicio de lucha contra incendios, salvamento y rescate dentro de la zona de servicio del Puerto de Las Palmas, incluso en los buques atracados en los muelles del Puerto, que se integrará en la organización de autoprotección.

b) El SEIS se constituirá como grupo de intervención del Puerto de Las Palmas, tal y como se recoge en su Plan de Autoprotección.

Código Seguro De Verificación	QfREZ7L5uQjxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:52
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:22
Observaciones		Página	28/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

c) Colaborar con la APLP en la investigación y análisis de siniestros, en el ámbito de sus competencias, así como asesorar técnicamente en las labores y estudios relacionados con el Plan de Emergencias Interior (PEI), llamado Plan de Autoprotección (PAU), del Puerto de Las Palmas.

d) Colaborar con la APLP en la realización de proyectos e informes de nuevas obras o reformas de las instalaciones contra incendios

e) Formar al personal del SEIS en las técnicas específicas de prevención e intervención en emergencias propias del ámbito portuario tanto en tierra como en buques de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera.

f) Colaborar con la APLP en la programación de acciones formativas en materia de prevención y lucha contra incendios para el personal de la APLP. El coste de la formación será por cuenta de la APLP.

g) Asesorar en la programación de la formación al personal de las empresas que dispongan de licencias, emitidas por la APLP, para la prestación de los Servicios Portuarios Técnico - Náutico en el Puerto de Las Palmas, en temas relacionados con su función de grupo de acción cuando exista un buques involucrado o potencialmente involucrado, tal como se recoge en el Plan de Autoprotección de la APLP. Su programación se someterá a la aprobación de la Comisión de Seguimiento y el coste de la formación será por cuenta de la empresa correspondiente.

h) Colaborar con la APLP en la realización de ejercicios y simulacros conjuntos.

i) Colaborar con la APLP, en el marco de este convenio, en cuantas actividades puedan redundar en beneficio de las prestaciones públicas de ambas administraciones.

j) Los servicios prestados de forma conjunta entre las partes, en el marco del PAU, quedarán exentos de la tasa por prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, excepto a los servicios prestados a los buques y a las empresas, en cuyo caso el AYUNTAMIENTO pasará a las mismas la facturación que corresponda por los servicios prestados, a pagar, de acuerdo con las Tasas municipales, que serán abonados por éstas en la cuenta que el Ayuntamiento mantenga a esos efectos.

A estos efectos, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Autoridad Portuaria valorarán la realización de un estudio jurídico y económico con arreglo a la posibilidad de aplicar, si procede, otras tasas especiales por la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

k) El AYUNTAMIENTO se compromete a realizar el mantenimiento, conservación y uso correcto del material, equipos y medios que hayan sido adquiridos con cargo al presente convenio.

TERCERA.- Obligaciones y compromisos de la APLP

a) La APLP, por un lado, adquirirá aquellos medios materiales o equipamientos específicos que el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento estime adecuados y

Código Seguro De Verificación	QfREZ7L5uQjxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:52
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:22
Observaciones		Página	29/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

necesarios para las labores propias del objeto de este convenio, y, por otro, financiará la formación especializada y entrenamiento adicional y específico que requiera el personal del AYUNTAMIENTO para intervenir eficientemente en las emergencias descritas en el Plan de Autoprotección (PAU) del Puerto de Las Palmas, así como otras acciones de carácter formativo, con arreglo a las siguientes pautas de actuación:

- *El AYUNTAMIENTO presentará a la APLP sus propuestas de formación y acciones formativas, que deben incluir una sucinta memoria justificativa y descriptiva, y el presupuesto de realización por todos los conceptos, que se ajustarán a las materias antes indicadas.*

La APLP procederá al pago directo al proveedor de los correspondientes cursos, con arreglo a las normas de contratación aplicables.

- *El AYUNTAMIENTO solicitará, de acuerdo con la valoración estimada y características técnicas requeridas por el SEIS, los medios materiales o equipamientos con cargo al presente convenio, que deberá contar con la previa aprobación de la Autoridad Portuaria. A tal efecto, deberá presentar presupuesto y justificación de la necesidad de adquisición.*

Una vez aprobado, la APLP adquirirá los equipos de intervención acordados, con arreglo a las normas de contratación aplicables, poniéndolos a disposición del SEIS, quién podrá hacer uso de ellos fuera del ámbito portuario cuando las circunstancias lo aconsejen, si bien la APLP tendrá preferencia en su utilización en caso de coincidencia de siniestros, dentro y fuera de la zona de servicio del Puerto de Las Palmas. Estos equipos, al igual que los adquiridos mediante convenios anteriores, llevarán inscrito el anagrama de la Autoridad Portuaria de Las Palmas en tamaño no inferior al del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

b) Las acciones formativas y los medios materiales o equipamientos indicados tendrán el siguiente límite presupuestario anual:

- *2021: 200.000 euros*
- *2022: 300.000 euros*
- *2023: 300.000 euros*
- *2024: 300.000 euros*

La distribución de dichas cantidades por anualidad se realiza con carácter provisional, sin que en ningún caso la suma de las mismas supere la cantidad de UN MILLÓN CIEN MIL (1.100.000 €) EUROS. Cada año de prórroga conllevará el mismo presupuesto por año de TRESCIENTOS MIL (300.000) euros hasta que se firme y entre en vigor un nuevo convenio. En caso de que el presupuesto máximo no se agote en la anualidad correspondiente, el importe sobrante se acumulará al importe de la anualidad siguiente. En casos excepcionales, y debidamente justificados (se desarrollará una relación de supuestos excepcionales que ayuden a anticipar su justificación), la APLP podrá autorizar que se supere el presupuesto anual. En ningún caso se podrá superar el presupuesto máximo total durante el plazo de vigencia del convenio.

c) La APLP se reservará la propiedad sobre los equipos de intervención u otras dotaciones adquiridas mediante la financiación económica del presente Convenio, estableciéndose que:

1.º) en consideración a la plena amortización operativa de los mismos o a su obsolescencia tecnológica atendiendo a las finalidades del presente Convenio, dichos

Código Seguro De Verificación	QfREZ7L5uQjxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:52
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:22
Observaciones		Página	30/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

equipamientos pasen a ser .de plena propiedad del AYUNTAMIENTO y 2º) por estar los equipos de intervención u otras dotaciones adquiridas en posesión del SEIS, el mantenimiento, seguros e inspecciones técnicas reglamentarias correrán a cargo del AYUNTAMIENTO.

d) Si por causas ajenas a ambas entidades, fuera necesario sustituir alguno de los equipos adquiridos durante la vigencia del presente Convenio y propiedad de la APLP, se podrá dotar una aportación económica suplementaria a la acordada en este convenio, previo acuerdo adoptado al efecto de común acuerdo.

e) Si con ocasión de una emergencia acaecida en el ámbito portuario, alguno de los vehículos o equipos propiedad del SEIS, como complemento a los adquiridos durante la vigencia del presente convenio, resultaran averiados por accidentes fortuitos ajenos a su falta de conservación, mantenimiento o uso correcto, corresponderá a la APLP su reparación o reposición.

f) Intercambiar la información con el SEIS, y en todo caso avisar con 48 horas de antelación como mínimo, referente a las actividades portuarias que directa o indirectamente puedan suponer un riesgo de siniestro por actividades a desarrollar en las instalaciones del Puerto y/o buques atracados, y de todas aquellas que supongan riesgos añadidos a las actividades rutinarias del Puerto, que obligue a su intervención, en especial, las operaciones de carga y descarga de mercancías de singular riesgo y las actividades de soldadura en el interior de los buques. A tal fin, se desarrollará un procedimiento de actuación conjunta que recoja estos aspectos.

g) Informar al SEIS de los planes de desarrollo, de los proyectos de instalaciones y sistemas de explotación y organización, así como, de sus modificaciones, siempre que tengan incidencia en la materia objeto de este Convenio.

h) Atender las sugerencias y recomendaciones efectuadas por el SEIS en la materia objeto de esta regulación.

i) La Autoridad Portuaria facilitará, en el ámbito de sus competencias y en caso de una emergencia (por los medios que se acuerden) la información que disponga relacionada con las características del buque y de aquellos detalles que puedan afectar a la seguridad del Puerto, del buque y de su carga, de manera que el personal del SEIS disponga de la máxima información y conocimiento de su contenido, para una mayor seguridad en la salvaguarda de las vidas de las personas, así como de los materiales e instalaciones que se puedan ver afectados.

A los efectos establecidos en esta cláusula, la APLP dotará en su presupuesto el crédito necesario para hacer frente a los pagos señalados en cada uno de los años de vigencia del presente convenio. A partir del segundo año, se podrá valorar un aumento del presupuesto anual, teniendo en cuenta el aumento de actividad constatable en el Puerto, para compensar el posible incremento de intervenciones y su coste, por parte del SEIS, de acuerdo con lo que suceda

Código Seguro De Verificación	QfREZ7L5uQjxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:52
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:22
Observaciones		Página	31/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

el año anterior. Valorándose para este incremento económico, también, las actividades preventivas y de simulacros que se realicen en el Puerto de Las Palmas en cumplimiento de este convenio.

CUARTA. Medidas conjuntas entre ambas partes que permitan el cumplimiento del objeto del convenio

a) Al comienzo de la vigencia de este convenio la APLP realizará un catálogo de los hidrantes existentes dentro del recinto portuario, así como la valoración de la idoneidad de proyectar nuevos hidrantes que permitan un suministro de agua permanente, de acuerdo con las prescripciones técnicas del Cuerpo de Bomberos, cuyas deficiencias serán solventadas durante la vigencia del presente convenio, con la finalidad de mejorar las labores de extinción de incendios.

b) Después de la firma de este convenio, se celebrarán sesiones de trabajo entre la APLP y SEIS, donde se analicen el contenido y estipulaciones del PAU, para confeccionar por ambas partes un Plan conjunto de las acciones formativas necesarias dirigidas al personal directivo y técnico, que determine la APLP, así como al personal que designe el SEIS (diferenciándose las acciones formativas, aquellas que se acuerden, entre las escalas y grupos que jerarquizan a los bomberos). Dicho Plan, además, permitirá el desarrollo de una formación conjunta entre bomberos y personal técnico que trate sobre la seguridad del Puerto, relacionados con la coordinación en tareas vinculadas a la seguridad y las emergencias, cuya financiación, en lo que al personal de SEIS asignado se refiere, se realizará de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera y, en lo que se refiere al personal directivo y técnico que determine la APLP, se realizará conforme a los procedimientos de formación propios de la APLP. En estas sesiones también se abordará la elaboración de unos protocolos de actuación entre la APLP y SEIS, necesarios para una mejor gestión de los servicios que se presten.

c) El SEIS colaborará en la realización de ejercicios o simulacros con empresas del Puerto de Las Palmas, que gestionan un potencial peligroso dentro de sus instalaciones, así como de aquellas que consideren de interés relevante, dentro de las actividades de su programación. El material fungible utilizado en los simulacros será aportado por aquellas empresas que participen de los mismos; en cualquier caso, será la Autoridad Portuaria la que se encargue de gestionar los trámites oportunos para la disposición de los medios necesarios.

d) De todas las experiencias extraídas en las aportaciones de ambas administraciones en los objetivos propuestos en este convenio, se realizará memoria justificativa de todas las acciones llevadas a cabo en cumplimiento del desarrollo de este convenio, en la mejora de la seguridad que se haya producido de manera general y específica en las acciones desarrolladas en el Puerto. Ello permitirá un análisis de las colaboraciones que se prestan, con el fin de ir consiguiendo en sucesivos convenios un coste cero para las intervenciones que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria realiza a través del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, sin que ello perjudique los avances de la seguridad.

Ambas partes se comprometen a la elaboración de un calendario de visitas a las instalaciones portuarias con el fin de preservar la seguridad de los miembros del SEIS, así como ejercer un mayor control de la seguridad y prevención de todas las empresas que desarrollan sus actividades en el Puerto de Las Palmas.

Código Seguro De Verificación	QfREZ7L5uQjxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:52
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:22
Observaciones		Página	32/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

QUINTA. Órgano de Seguimiento y control del Convenio

Para el seguimiento, vigilancia y control del convenio y de la ejecución de los compromisos adquiridos, se constituirá una Comisión que se reunirá a petición de cada una de las partes intervinientes y estará compuesta por dos representantes de cada una de ellas.

Cuando así se requiera, se solicitará la presencia en esta Comisión de Seguimiento de una representación por las organizaciones empresariales que operan en el Puerto.

Cuando así se requiera, se contará con la presencia en esta Comisión de Seguimiento con dos representantes de la parte social del SEIS, con voz pero sin voto.

Del mismo modo, se solicitará una representación por parte de Capitanía Marítima. Todo ello, en beneficio de una mejor y mayor comunicación y de coordinación entre todas las partes implicadas en las intervenciones de emergencias que se produzcan en el Puerto, así como de los incendios que se produzcan a bordo de un barco atracado en el muelle. Se ha de tener en cuenta que la presencia de Capitanía Marítima en las sesiones es conveniente para el aporte de información necesaria en la toma de decisiones de incendios en buques.
La Comisión que se formalice para el seguimiento de este convenio extraerá de sus diversas experiencias respecto de la aplicación del mismo las conclusiones que den como resultado un mayor enriquecimiento en la mejora de las acciones a llevar a cabo, con el fin de aportar un mayor avance en los objetivos de la seguridad de los bomberos en sus intervenciones, del resto de las personas que operan en sus instalaciones, y de un aporte mayor de la seguridad del Puerto y sus instalaciones.

SEXTA. Plazo de vigencia
La duración del presente convenio será de Cuatro (4) Años, a contar desde su ratificación por los órganos administrativos competentes de las administraciones públicas firmantes. En cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia señalado, los firmantes podrán acordar unánimemente la prórroga del convenio por un periodo de hasta cuatro (4) años adicionales o su extinción.

Este convenio producirá efectos una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y publicado en el Boletín Oficial del Estado.

SÉPTIMA. Extinción del Convenio

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de extinción del convenio:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del Mismo.

Código Seguro De Verificación	QfREZ7L5uQjxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:52
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:22
Observaciones		Página	33/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

b) El acuerdo unánime de los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado, asimismo, a la Comisión de Seguimiento.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En caso de resolución anticipada corresponde a la Comisión de Seguimiento determinar la forma en que habrán de concluirse las actuaciones en curso.

OCTAVA. Modificación del convenio.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes adoptado en el seno de la Comisión de Seguimiento. Cualquier modificación se formalizará mediante la correspondiente adenda al convenio.

NOVENA.- Régimen jurídico y resolución de controversias

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento, las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto a la aplicación, interpretación y cumplimiento de su contenido serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, las partes firman y rubrican el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento».

En exposición del asunto, **el señor CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero)**.

DEBATE. Intervenciones:

- **La señora CORREAS SUÁREZ** (concejala no adscrita)
- **El señor SUÁREZ GONZÁLEZ** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC
- **La señora CÁCERES GODOY** (concejala del G. P. M. Ciudadanos)
- **El señor GUERRA DE LA TORRE** (concejal del G. P. M. Popular)
- **El señor CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS** (Íñiguez Ollero)

VOTACIÓN (voto ponderado):
Número de votantes: 8
Presentes en la votación: 8 (7-P y 1-T)
Votos a favor: 29 (11, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Unidas Podemos; 3, Nueva Canarias; 6, G. P. M. Popular; 2, G. P. M. Ciudadanos; 2, G. P. M. CC-UxGC; 1, señora Guerra Guerra [concejala no adscrita]; 1, señora Correas Suárez [concejala no adscrita])

Código Seguro De Verificación	QfREZ7L5uQjxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:52
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:22
Observaciones		Página	34/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Escrutinio de la votación: es aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

V.º B.º
El PRESIDENTE,

Mario Marcelo Regidor Arenales

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA: De conformidad y a los efectos del artículo 43.4 RFPCP, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente en el Diario de Sesiones.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

Código Seguro De Verificación	QfREZ7L5uQjxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:52
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:22
Observaciones		Página	35/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DILIGENCIA: "Para hacer constar que el precedente Acta, que fue aprobada en sesión número ____ de fecha _____, ha quedado extendida en ____folios de papel timbrado del Estado, series número _____ a _____, ambos inclusive y numerados correlativamente".

Las Palmas de Gran Canaria, a _____.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

PROVIDENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL

Conforme con las correcciones de estilo propuestas, procédase al despacho del acta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de julio de 2022.

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)[4]

[4] Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos…) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.

Código Seguro De Verificación	QfREZ7L5uQjxTgu3P51mFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones	Firmado	29/11/2022 09:32:52
	Elisa Fernandez Rodriguez - Vicesecretaria General del Pleno- EFR	Firmado	29/11/2022 09:18:22
Observaciones		Página	36/36
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		